



Consejo de
Urbanización
Municipal



Oficio: CUM-GG-041/2026

Asunto: Seguimiento de información al
Dictamen emitido por el Comité de Solventación
Auditoría especial OIC-04/CUM/AE/2025

Fecha: 22 de enero de 2026.

MTRA. ARMIDA GUADALUPE SORIA MERAZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

En seguimiento al oficio OIC-429/2025, recibido por la oficialía de partes de este Consejo el día 08 de diciembre de 2025, relativo al acta 02/2025 fechada el 28 de noviembre de 2025 y emitida por los integrantes del Comité de Solventación, relativa al dictamen de cierre de auditoría derivado de la auditoría específica número OIC-04/CUM/AE/2025, realizada por el Órgano Interno de Control del Municipio a este Consejo, respecto a los recursos federales ejercidos del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, me permito:

Hacer pronunciamiento en tiempo y forma respecto al dictamen de cierre de auditoría, bajo el numeral PRIMERO, en el apartado GENERAL, respecto a **la observación AC.2 de la acción correctiva del hallazgo 3**, de la columna de dictamen de acción preventiva, se informa lo conducente:

I.- Con fecha 29 de diciembre de 2025, fue recibido por la Gerencia Técnica de este Consejo, el oficio número CUM-GG-888/2025, suscrito por el Gerente General del Consejo, por medio del cual le instruye al Gerente General lo siguiente: *"la residencia de obra y/o los supervisores adscritos a cada una de las obras que se ejecuten por este Consejo, deberán contar con este diseño, mismo que se incluye en el proyecto ejecutivo, y no podrán autorizar estimaciones que no cumplan este requisito"*, requiriéndolo para que comunique tal indicación a los servidores públicos señalados para su cabal cumplimiento, en los términos referidos en el oficio indicado, mismo que se adjunta en copia simple al presente.

II.- Con fecha 30 de diciembre de 2025, se emitió el oficio CUM-GT-600/2025, por la Gerencia Técnica de este Consejo, por medio del cual y en cumplimiento a las indicaciones realizadas por la Gerencia General descritas en el apartado que antecede, le instruye a los residentes de obra y/o supervisores de obra, lo siguiente: *"...es por ello que en cumplimiento a la indicación que nos realiza la Gerencia General de este organismo, se le requiere a la residencia de obra y/o los supervisores adscritos a ésta Gerencia, que las obras a su cargo cuenten con este diseño, y no podrán autorizar estimaciones que no cumplan este requisito..."*, en los términos señalados en el oficio indicado, mismo que se adjunta en copia simple al presente.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Consejo de Urbanización Municipal

Dirección: C. 4a 3610, Santa Rosa, 31050 Chihuahua, Chih. 614 410 9009, 614-200-48-00 | municipiochihuahua.gob.mx



CUM

Consejo de
Urbanización
Municipal



III.- Para reforzar las acciones preventivas señaladas por distintos entes fiscalizadores, con fecha 08 de septiembre de 2025, fue designado como encargado del "expediente único de obra", al C. Braulio Ismael Chávez Romano, quién realiza las actividades de recabar la documentación que integra el expediente unitario de cada obra que sea ejecutada por este Consejo, desde el oficio de aprobación presupuestal hasta los planos finales de cada obra, ello en mejora de la información que integra la residencia y/o supervisión adscrita a las obras; se adjunta copia simple del nombramiento.

IV.- Adicionalmente a los puntos señalados anteriormente, se hace de su conocimiento que en las especificaciones que forman parte de las bases y de la convocatoria de las licitaciones que lleva a cabo este consejo, ya queda formalmente establecido este diseño en los casos que proceda realizarlo, como en la Licitación Pública Nacional Presencial CUM-RPL-01-2026, misma que se localiza en el Portal de Contrataciones Públicas de Gobierno del Estado, bajo el siguiente link: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/licitaciones/46616/>.

Por lo que respecta al numeral PRIMERO, en el apartado GENERAL, que señala la obra REHABILITACIÓN DE ASFALTO CON 2CM DE ESPESOR EN CALLE PASEOS DE FRISSON ENTRE AV. QUINTA REAL Y PASEOS DE PURA SANGRE DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL, respecto a la observación AC.13 de la acción correctiva del hallazgo 14, de la columna de dictamen de acción preventiva se informa lo conducente:

I.- En seguimiento al oficio CUM-GT-417/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025, el cual se refiere al acuerdo reparatorio de la empresa contratista, para concluir los trabajos de reparación al día 28 de noviembre de 2025, se hace de su conocimiento que con fecha 15 de diciembre de 2025, fue recibido por la oficialía de partes del Consejo, un escrito emitido por el representante legal de la empresa, solicitando la ampliación del plazo concedido, para concluir las reparaciones al día 16 de febrero de 2026, por lo que en tal sentido se hará llegar las evidencias que correspondan en cuanto se dé cumplimiento a lo anterior, se adjunta copia simple del mismo.

Sin más de momento, agradezco de antemano la atención que sirva prestar al presente.

ATENTAMENTE

TEC. OSCAR ALEJANDRO DERMA DELGADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN
MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

C.c.p. Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Consejo de Urbanización Municipal

Dirección: C. 4a 3610, Santa Rosa, 31050 Chihuahua, Chih. 614 410 9009, 614-200-48-00 | municipiochihuahua.gob.mx